

SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE 19 DE JULIO DE 2018

En Puente la Reina/Gares en la Sala de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las ocho horas del día DIECINUEVE, (19) de JULIO de 2018, se reúnen, en sesión ordinaria, los siguientes miembros de la Corporación Municipal: Don Oihan MENDO GOÑI (EH Bildu), D. Daniel ARANA BELLOSO (EH Bildu), Dña Gema LOS ARCOS ANSORENA (EH Bildu) , D. Aritz AZCONA ÁLVAREZ (EH Bildu), D. Manuel AYECHU REDÍN (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), D. Asier UNCITI MOLLA (Agrupación Electoral Ximenez de Rada) D. Oscar ERICE URDIAIN (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), Maria Carmen ERRO GORRAIZ (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), D. Fidel ARACAMA AZCONA (Agrupación Electoral Puentesina) Dña Dolores GOLDARAZ ITURGAIZ(Agrupación Electoral Puentesina) y D. Bruno LÓPEZ GARCÍA (UPN)

Preside la sesión el Señor Alcalde de la Corporación Don Oihan MENDO GOÑI, e interviene como Secretaria, Doña Sonia GARCÍA MILTON

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los puntos contenidos en el Orden del Día.

1º.- Aprobación si procede de la Cuenta General del ejercicio 2.017.

El corporativo D. Daniel Arana Presidente de la Comisión de Hacienda y Personal da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES:

Por Resolución de la Alcaldía de fecha de 17 de abril de 2.018 aprobó la "Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.017" del ayuntamiento de Puente la Reina/Gares y su Organismo Autónomo, Escuela de Música del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, en su artículo 242 establece que la Cuenta General formada por la Intervención, será sometida por el Presidente de la corporación a informe de la Comisión Especial de Cuentas, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación y que fue celebrada en fecha de 13 de junio del presente.

La Cuenta General con el informe de la Comisión Especial de Cuentas será expuesta al público en el Tablón de Anuncios de la Corporación por plazo de quince días hábiles, durante los cuales las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Habiéndose expuesto al público desde el día 14 de Junio hasta el día 5 de Julio y no habiéndose presentado alegaciones a la misma

Acompañada de los informes de la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación, para que pueda ser aprobada.

En virtud de lo que antecede se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2017 del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares y de la Escuela de Música de Puente la Reina/Gares.

Página 1 de 3. Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria extraordinaria de 19 de julio de 2018, aprobada en sesión plenaria de 6 de septiembre de 2018.

La Secretaria

2º.- Remitir la Cuenta General debidamente aprobada a la Administración de la Comunidad Foral, en el plazo de 15 días siguientes a la aprobación.

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

2º.- Aprobación si procede del Presupuesto para las Fiestas Patronales de 2018.

El corporativo D. Daniel Arana, Presidente de la Comisión de Cultura y de Hacienda informa, que el Presupuesto que se propone aprobar ha pasado por Comisión de Hacienda, cuenta con su visto bueno de la misma.

A propuesta de la Comisión de Cultura, en virtud del Programa elaborado por Comisión de Fiestas, se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el Presupuesto presentado para las fiestas patronales de 2018 que asciende a 79.311,19 €.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención municipal.

Se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

3º.- Aprobación definitiva si procede de modificación de los artículos 48,123 y 125 del plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Histórico de Puente la Reina/Gares.

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES:

- Primero.- El Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Histórico de Puente la Reina/Gares, fue aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 11 de junio de 2004. El objetivo principal es la protección y reforma interior del Casco histórico de Puente la Reina/Gares, declarado como conjunto histórico de Interés cultural.
- Segundo.- Es objetivo del PEPRI establecer la conservación del Casco Histórico, mediante el mantenimiento de su estructura urbana y arquitectónica, como las características generales de su ambiente y de la tipología constructiva tradicional existente, junto con las determinaciones urbanísticas que permitan la rehabilitación y puesta en valor de su conjunto, y de manera pormenorizada, de sus inmuebles y los espacios libres que se consideran de interés.
- Tercero.- La propuesta de modificación se refiere a dos aspectos del PEPRI:
 - o Por una parte relativa a materiales permitidos, que teniendo en cuenta las numerosas solicitudes y actuaciones y la gran mejora en los materiales e imitaciones, se plantea la revisión de materiales en carpinterías así como en las cubiertas.
 - o Por otra parte, Con objeto de facilitar y posibilitar actuaciones rehabilitadoras en el patrimonio edificado se amplía la posibilidad de realizar ciertas actuaciones incluso en los cuerpos o partes de las edificaciones situados fuera de alineaciones, por lo tanto fuera de ordenación.
- Cuarto.- En sesión plenaria de fecha de 25 de enero del presente, esta corporación adoptó acuerdo de modificación de los artículos y aspectos mencionados. No obstante, ha sido por Acuerdo de Comisión de Urbanismo modificado y ampliada la modificación. Es por ello, que se propone dejar sin efecto el acuerdo adoptado, sometiendo a aprobación nuevo acuerdo en sesión plenaria de fecha de 3 de Mayo.

- Quinto.- En sesión plenaria de fecha de 3 de Mayo del presente se aprobó inicialmente la modificación de los artículos 48,123 y 125 del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Histórico de Puente la Reina/Gares sometiendo el acuerdo a exposición pública por periodo de un mes.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

- Artículo 77.4 del Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio, dispone que la modificación de determinaciones de los Planes Parciales, Planes Especiales, Planes Especiales de Actuación Urbana y Estudios de Detalle se efectuará conforme al procedimiento previsto para su aprobación.
- El artículo 72.1 en virtud de lo dispuesto en el mismo, la presente modificación se tramitará:
 - o Por aprobación inicial del Ayuntamiento. Sometiéndolo a continuación a información pública por un periodo mínimo de un mes y publicándolo en Boletín Oficial de Navarra y en los Diarios editados en Navarra.
 - o A la vista de la información pública, el Ayuntamiento lo aprobará definitivamente y remitirá al departamento de ordenación del territorio junto con los informes emitidos en plazo de diez días desde dicha aprobación.

Habiendo sido sometido a exposición pública y no habiéndose presentado alegaciones al acuerdo de aprobación inicial, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar definitivamente la modificación de los artículos 48,123 y 125 del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Histórico de Puente la Reina/Gares inicialmente aprobado en sesión plenaria de 3 de Mayo del presente.

2º.- Remitir al Departamento de ordenación del territorio junto con los informes emitidos en plazo de diez días.

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

4º.- Aprobación si procede de programa Anual de Actividades Culturales del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares para 2.018.

El Presidente de la Comisión de Cultura, propone la retirada del orden del día de este punto ya que la propuesta ha sido aprobada por el Consejo Sectorial, pero va a ser revisada ya que algunas de las actividades no están recogidas todavía. Se pospone la presentación del Programa para su aprobación para después de Fiestas.

Se retira el punto del Orden del día.

Y sin más asuntos que tratar siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día reseñado en el encabezamiento, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, de lo que se extiende la antecedente Acta y de la que yo, como Secretaria certifico.